



# FORUM EUROPA

TRIBUNA DE SOCIEDAD Y POLÍTICA

**Francisco José Hernando Santiago**  
**Presidente del Consejo General del Poder Judicial y**  
**del Tribunal Supremo**

Celebrado el 15 de noviembre de 2004. Madrid

Con la colaboración de

## **Don José Luis Rodríguez, Presidente de Nueva Economía Fórum**

- Excelentísima señora presidenta y excelentísimos señores miembros del Tribunal Constitucional, excelentísimos señores presidente y miembros del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, presidente de la Audiencia Nacional, presidente del Tribunal Supremo de la República de Costa Rica, Defensor del Pueblo, ex ministro de Justicia, embajadores, vicepresidente y consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, diputados y senadores, señoras y señores. Como presidente de Nueva Economía Fórum tengo el honor de darles la bienvenida al Fórum Europa, la tribuna de política y sociedad que organizamos con la colaboración de Europa Press, Somersen, ING Direct y British Telecom.

Continuamos hoy el ciclo sobre Altas Instituciones del Estado, y lo hacemos con el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. El día uno de diciembre tendremos al presidente del Congreso de los Diputados y el 25 de enero a la presidenta del Tribunal Constitucional, quien nos honra esta mañana con su presencia. Es una satisfacción recibir a don Francisco José Hernando, a quien deseo expresar un agradecimiento especial por mantener esta cita a pesar de los acontecimientos y de las circunstancias que estos días les afectan tanto a él como el Consejo que preside.

La fecha de esta conferencia no podía resultar más oportuna, basta con echar un vistazo a los titulares de la prensa de los últimos días, por ejemplo éstos: "El presidente del Supremo cree que la reforma del Consejo General del Poder Judicial herirá de muerte la independencia judicial". "El Gobierno afirma que la independencia está garantizada y reformar los nombramientos no la altera" "El presidente del Supremo afirma que el lehendakari mantiene el reto al Estado" "El Poder Judicial rechaza la reprobación de su presidente pedida por los consejeros progresistas" "La mayoría del Consejo califica de aberración suprimir las causas del divorcio" "El Poder Judicial contra la ley que exige a los jueces saber catalán" "El Consejo pide al Parlamento la proposición de ley que suprime la cárcel por convocar referendos ilegales" "Ibarretxe defiende la vuelta de Batasuna a las instituciones" "Odón Elorza pide la legalización de Batasuna" "El PP afirma que cada día hay más duda sobre la vigencia del Pacto Antiterrorista" "José Blanco señala que la Ley de Partidos que permitió la ilegalización ha sido positiva y no hay que cambiarle, e invita a Batasuna que rechace la violencia para que pueda volver a participar en política" "La candidata a lehendakari por el PP afirma que con Batasuna no se puede ceder, sería aberrante dar marcha atrás" . Otro titular: "Batasuna promete usar sólo vías democráticas pero no exige a ETA el cese de la violencia".

Pues bien, en este ambiente, en estas circunstancias, vuelve al Fórum Europa el presidente del Tribunal Supremo, quien presidió la sala del artículo 61 y fue precisamente el ponente en el procedimiento por el que se ilegalizó Herri Batasuna, cuya sentencia fue por unanimidad. Solamente por esto estaría justificada su intervención esta mañana en esta tribuna, y solamente ese proceso podría servir para resaltar la personalidad y el buen juicio político de don Francisco José Hernando. Pero hay muchos otros perfiles de actualidad y muchos otros asuntos en juego: las presiones políticas que podrían estar condicionando la libertad y la independencia del Consejo General del Poder Judicial y de los propios jueces; la necesidad de que el sistema de justicia español tenga una mayor dotación en los Presupuestos del Estado; la gestión eficaz de esos recursos; los pronunciamientos del Poder Judicial en relación con leyes y proyectos de ley como los de la violencia, mal llamada, de género, el matrimonio de homosexuales, la reforma de la Ley del Divorcio.

Ninguno de estos asuntos arredra al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. Su carácter y su bagaje de muchos años de abogado en ejercicio privado en los campos civil y mercantil, que le abrieron la puerta a una plaza en el Tribunal Supremo por el denominado "turno quinto", le han servido para afrontar el duro trabajo de cada día, que incluye soportar la presión y el peso de ser uno de los jueces más escoltados del mundo por culpa de las amenazas terroristas. Todavía le queda algún rincón para el sentido del humor, fruto de su natural capacidad de generar simpatía y de su propia empatía. Incansable trabajador, leal y tenaz, sincero y claro, madridista -enhorabuena por el resultado de ayer, presidente del Real Madrid-, melómano empedernido, es un gran encajador de críticas. Ya al poco tiempo de ser nombrado para el cargo tuvo que soportar que desde las filas socialistas se le llamara matarife jurídico.

Es un honor para el Fórum Europa tenerle hoy aquí. Querido presidente, la tribuna es suya.

### **Don Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo General del Poder Constitucional y del Tribunal Supremo**

- Excelentísimas e ilustrísimas autoridades, señoras y señores. Gracias en primer lugar, apreciado presidente de este Fórum, José Luis Rodríguez, por tus palabras de presentación. Gracias también a Europa Press y a los ilustres patrocinadores de este Fórum por su invitación para dirigirme desde esta destacada tribuna de la sociedad española a las personalidades, a los amigos, que en el día de hoy han hecho un alto en sus responsabilidades respectivas para escuchar las palabras de un juez.

Obviamente en mi intervención no me voy a referir a ese rosario de cuestiones que nuestro presidente ha expuesto en la presentación, sino que voy a hacer, voy a dar unas pinceladas sobre la situación, la prospectiva de la justicia española. Y eso lo voy a hacer desde la circunstancia de encontrarme en un foro de alto contenido económico. Es decir, mi intervención tendrá más un sentido jurídico-económico que estrictamente jurídico.

Hace, o ha transcurrido un año y medio desde mi anterior intervención en este mismo lugar. Desde entonces se han sucedido múltiples transformaciones en nuestra sociedad, alguna de ellas de máxima gravedad, como el trágico atentado del 11 de marzo, y acaso convenga hacer cierta referencia a ellas desde la perspectiva de las funciones de gobierno de la justicia que incumben al Poder Judicial. Otras cosas han permanecido, por el contrario, en una sustancial inmovilidad, lo que no significa de suyo que este estado físico debe ser considerado como definitivo ni como satisfactorio. También a ellas me voy a referir. Bueno es en todo caso, como ya he venido expresando en otros lugares, que un juez, en un diálogo permanente que los responsables públicos debemos mantener con una sociedad moderna e informada como la nuestra, lleve a alta voz sus reflexiones sobre el estado de la justicia y sus opiniones sobre adónde debemos caminar y posibilitar de esta manera la integración de una opinión pública informada, y el necesario control ciudadano sobre la actuación de los poderes públicos.

Esta tribuna desde la que me dirijo a ustedes tiene por nombre Nueva Economía Fórum. Bien conozco desde luego que se trata de un foro en el que se abordan cuestiones de toda índole de interés público y de interés general, pero también es un lugar en el que el mundo empresarial tiene una presencia destacada. Por ello me voy a permitir abordar primeramente el estado de la justicia desde un aspecto que desde mi llegada al Consejo General del Poder Judicial me viene preocupando. Esta preocupación radica en cuál es la

relación de la justicia con la economía, refiriéndome a los costes directos de la justicia, es decir, aquellos costes que pudiéramos denominar presupuestarios, pero sin olvidar los costes indirectos, siempre los hay, de un funcionamiento del sistema de justicia perceptible. Y todo con el fin de ver si por mucho repetir el mensaje llego a convencer a aquéllos a los que les incumba la decisión de que invertir en justicia es invertir bien y además resulta rentable.

Es una cuestión además ésta que no sólo provoca mi preocupación general. El Consejo General del Poder Judicial cuenta ya entre sus instituciones descentralizadas de formación continua con el Centro de Formación y Estudios Jurídico-Económicos del Consejo en la ciudad de Valencia. Un centro que ha tomado el nombre de Manuel Gorseta, aquel profesor de Derecho Mercantil cuyo nombre será siempre recordado, como ya he expresado en otros lugares, por la tensión dialéctica que encarna entre la inteligencia, la reflexión, la racionalidad, la tolerancia, en suma la dialéctica de los valores que encarna la mejor universidad y la torpe razón de las armas. Mantenemos asimismo, un foro llamado Justicia y Empresa, cuya finalidad no es otra que la reflexión y el estudio sobre todas estas cosas que relacionan la justicia y la economía.

Bien saben los presentes que en este momento ha alcanzado la velocidad de crucero la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, cuya presentación tuvo entrada en el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre del corriente año de 2004. Pues bien, es claro que no me puedo mostrar especialmente satisfecho ni como juez ni como actual responsable del gobierno de la justicia con una dotación presupuestaria como la prevista para la Justicia en dicha ley. No quisiera cansarles desde luego a todos ustedes con los números, pero como personas que son con alta formación económica creo que no sólo sabrán disculparme sino que captarán de inmediato el alcance de cuanto les voy a exponer.

La dotación presupuestaria prevista para el ejercicio 2005 en los Presupuestos Generales del Estado supone un incremento del 8,96% con respecto al ejercicio de 2004. Cifra notoriamente inferior a las expectativas que habían generado las previsiones electorales que vinieron a señalar una inversión en Justicia de 180 millones de euros y un montante equivalente al 2% del importe o alcance total de los Presupuestos Generales. Por otra parte, el crecimiento vegetativo producido en el llamado Capítulo I, consecuencia de la actualización general para todos los servidores públicos de sus retribuciones, para acompañarlas al IPC y además, el dato de que lógicamente la plantilla judicial va como la sociedad española en su tramo más numeroso, aumentando en edad, de manera que los trienios que se van cumpliendo por los jueces, fiscales y funcionarios se integran también en ese incremento de la masa salarial, lleva a concluir que el montante disponible para nuevas iniciativas sea ciertamente escaso. 8,96% menos 3% de revisión salarial o de subida salarial del IPC, menos un punto que absorbe el crecimiento de trienios por envejecimiento de la plantilla judicial, nos deja un incremento para la Justicia del orden del 5%.

Pero lo más importante es lo que a continuación voy a exponer. El Capítulo VI. Inversiones, que a mi juicio es la clave de bóveda para hablar en efecto de unos presupuestos expansivos en materia de Justicia, pasa de 64.169.500 euros en el año 2004 a 63.944.500 euros; es decir, no sólo no crece al mismo tiempo que el IPC sino que disminuye en términos absolutos. Pudiera pensarse que esa reducción responda a algún proceso acaecido de transferencia de competencias en materia de justicia a las comunidades autónomas, y que en consecuencia lo no satisfecho por el Estado bien pudiera ser costado ya por las comunidades autónomas con cargo a su propio presupuesto. Pero erraríamos si creyéramos tal cosa, ya que el periodo temporal del que hablamos, por lo que

en realidad comparamos magnitudes absolutamente homogéneas, no se ha producido transferencia alguna.

Es evidente pues que no parece que se disponga de recursos financieros para atender las 250 nuevas plazas judiciales cuya creación se viene anunciando, y que tampoco los habrá para los edificios en los que se debieran alojar todos esos nuevos juzgados en el territorio no transferido. Tampoco lo habrá para la puesta en funcionamiento de proyectos emblemáticos como LESNE, que pretende no sólo la comunicación telemática entre los juzgados y los profesionales, abogados y procuradores, sino más allá la superación del concepto anquilosado ya del legajo y el paso al expediente judicial en soporte digital. Es patente que todas estas propuestas que nos han venido ilusionando habrán de seguir esperando. Pero todavía hay más. Los rendimientos de la cuenta de depósitos y consignaciones que la Ley de Acompañamiento del año anterior se asignaban a Justicia, en el actual proyecto de Ley de Presupuestos no se atribuyen a la misma con lo que en la materialidad dejará de percibir esas cantidades que podríamos situar en orden a los 30 millones de euros. Vean usted porqué como primer responsable del ejercicio del Poder Judicial español no me puedo mostrar contento y sí desilusionado, desilusionado con el esfuerzo presupuestario para con nuestra Justicia.

Ciertamente, no todos nuestros esfuerzos, si nos detenemos en la perspectiva económica de la justicia, deben dirigirse a un incremento de gasto. Además es obvio que es necesario gestionar mejor lo que se invierte, en ese sentido me muestro desde luego ilusionado en primer lugar, con los efectos de la nueva estructura retributiva fijada por la ley para jueces, fiscales y miembros del Ministerio Fiscal. Una ley que permitirá reorientar los mejores efectivos a los puestos de mayor responsabilidad y dificultad e incrementar de paso nuestra capacidad de respuesta. Sería bueno en esta misma dirección que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia alcancen también un sistema retributivo en el que exista una parte variable vinculada a objetivos y que se traduzca en mejoras en la eficiencia general del sistema. Pero además, debemos mejorar en eficiencia y desde luego no en escasa medida. En esa línea debo indicar que espero buenos resultados de la nueva oficina judicial y que los esquemas de gestión y responsabilidad que la misma alberga.

Defectos importantes tenemos aún por tanto. Nuestros tiempos de respuesta, por ejemplo, con ser equiparables a los existentes en los mejores países de la Unión Europea distan de ser los óptimos deseables. Fallamos también en cierta medida, así lo creo, en la predecibilidad de las resoluciones judiciales, un aspecto crucial éste ya que al asentar expectativas y congelar certezas se traduce inmediatamente en decisiones inversoras y en competitividad en nuestro país en un mundo globalizado como el que nos encontramos. Desde este mismo ángulo de análisis no puedo mostrarme especialmente satisfecho con los niveles de revocación por efecto de los recursos de las sentencias dictadas en la Primera Instancia civil. Esto es lo que más efectos irradia sobre la economía. Pues bien, al constituir una verdad judicialmente declarada la contenida en estas sentencias, que sin embargo queda sometida por indicación de las estadísticas a un Estado de relativa incertidumbre en cuanto al resultado final, tampoco esa situación abunda en la línea de certeza que les muestro como deseable. Hemos de pensar y trabajar pues sobre las causas de estos índices de revocación que acaso se me ocurre estén vinculados a la evolución producida en el proceso civil, a favor de una muy superior oralidad, lo que en suma conduce a una mayor rapidez, y acaso por ello en menores niveles de acierto de la respuesta final.

Pero insisto, hemos de pensar y trabajar sobre ese índice llamativo, y desde luego con mayor rigor del que proyecta esta intuición apresurada que les expreso. Debemos abordar también desde el punto de vista legislativo la dimensión más adecuada del Tribunal Supremo y el contenido óptimo del recurso de casación, a fin de conseguir que el efecto complementador del ordenamiento jurídico que la jurisprudencia tiene lleve también a una mayor seguridad jurídica y certeza. No debo hacer caso omiso por otra parte, ya que hablamos de eficiencia, a una gran reforma legal, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, cual es la operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial a través de la Ley Orgánica 19/2003. Una importantísima actualización de la norma rectora en los aspectos organizativos del Poder Judicial con incidencia en diferentes ámbitos y muy en especial en la organización de la oficina judicial, que es el instrumento clave para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y para la optimización de recursos materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia.

Esta reforma traduce asimismo a normas jurídicas los históricos acuerdos alcanzados en su momento en la Conferencia Sectorial, celebrada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria entre el Ministerio de Justicia y todas las comunidades autónomas con competencias transferidas. Todo ello tanto en materia de oficina judicial como del cuerpo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, aspecto que abona una vez más mis solicitudes reiteradas de concertación máxima en lo que atañe a la toma de decisiones políticas en materia de justicia. Desde esta misma perspectiva de la mejora general de la eficiencia del sistema, quiero hacer una mención breve a los intensos trabajos que estamos desarrollando en una dirección compleja, y en la que desde luego España se encuentra en vanguardia en el mundo. Me refiero a aquello que nosotros denominamos evaluación del desempeño, que no es otra cosa que buscar criterios objetivos y sólidos que siendo respetuosos a ultranza con la independencia judicial, permitan sin embargo la medición del trabajo desempeñado por nuestros jueces.

Pues bien. En el Pleno del Consejo General del Poder Judicial celebrado el 24 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad, además, impulsar el diseño y desarrollo de un modelo de valoración de la actividad de jueces y magistrados con la finalidad de superar el método de medición vigente, basado como ustedes saben en módulos de trabajo. Y todo ello con el fin de contemplar no sólo criterios cuantitativos sino también, y lo que es mucho más dificultoso, términos cualitativos. El proyecto tiene por finalidad el establecimiento de unos objetivos y estándares de la actividad judicial que constituirán los parámetros necesarios que permitan mediciones y valoraciones más objetivas de la actividad de nuestros jueces y magistrados. El modelo se entiende así como una garantía de mejora de la actividad judicial y de apoyo al trabajo del juez que contribuye a fortalecer la eficiencia, eficacia y calidad de la Administración de Justicia que nuestra sociedad actual demanda. El modelo debe enmarcarse igualmente dentro de una filosofía evolutiva, es decir, que tiene la pretensión de estar en permanente estudio y revisión a fin de irlo adaptando en cada momento a cualquier tipo de circunstancia con especial atención y relevancia de aquéllas que provengan de los cambios legislativos.

Por otra parte, como no podía ser menos, el presente modelo pretende cumplir otra función esencial, la de determinar la carga de trabajo razonable que puede recaer sobre un juez, y servir como criterio objetivo a la modificación de la planta judicial cuando su necesidad se detecte con un incremento de aquélla en la carga de trabajo. Para la elaboración, desarrollo y diseño del expresado modelo, optamos por acudir al sector privado, y tras el oportuno proceso de contratación pública resultaron adjudicatarias determinadas empresas consultoras. Éstas han venido desempeñando sus trabajos bajo un espíritu participativo de los propios jueces y magistrados quienes, por cierto, han venido

contribuyendo activamente a la elaboración y diseño del propio modelo. En la actualidad y tras el oportuno estudio estadístico venimos contrastando el modelo con grupos específicos de jueces y magistrados, cercanos a un centenar, a fin de ir afinando en las concreciones finales y con el propósito de elaborar así un texto definitivo que tras obtener su aprobación en la Comisión de Organización y Modernización Judicial sea finalmente sometido a la aprobación del Pleno.

Digo una obviedad si advierto que la justicia española forma parte inescindible de la sociedad a la que sirve. Está además conformada, la administramos, personas que procedemos de esa misma sociedad. Con demasiada frecuencia por todo eso, obrando de conformidad con nuestra peculiar y tan española forma de ser, nos mostramos especialmente críticos, a veces acerbadamente críticos con lo que somos y con lo que tenemos. Detenemos sin embargo sólo en la autocrítica, corresponder al alma española, como digo, sería sin embargo un error porque primeramente puede proyectar sobre los demás una imagen parcial y en consecuencia deformada, de la realidad. Además, yo, como les he dicho antes, soy sobre todo un juez y les estoy hablando de justicia, y no haría honor a la justicia, es decir, sería extremadamente injusto si no pusiera también de manifiesto las muchas y grandes virtudes que también adornan a la justicia de nuestro país.

El pasado jueves, es decir, hace escasamente cuatro días, comparecí ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados para presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividad de la justicia del Consejo General del Poder Judicial. Quisiera ahora reproducirles para su conocimiento algunos de los datos que ya expresé a los legítimos representantes de los ciudadanos. En el año pasado ingresaron en el conjunto de juzgados y tribunales de toda España 7.320.878 asuntos, una cifra que supone un incremento del 2,93% sobre el ejercicio anterior. En ese mismo año, los jueces y magistrados resolvieron 7.277.044 procedimientos, un 3,28% más, y un número por tanto casi equivalente al de los ingresados. En ese ejercicio la plantilla orgánica de la carrera judicial, excluidos los que nos encontramos en situación de servicios especiales o excedencia, es decir, los jueces y magistrados que no dictan sentencias, era de 4.077 efectivos. Si realizamos la sencilla operación matemática sugiere la comparación de estas dos magnitudes, veremos que el año pasado cada juez resolvió por auto o por sentencia 1.784 asuntos; y si descontamos los domingos y los 30 días legales de vacaciones del mes de agosto, vemos que cada juez resolvió más de seis asuntos diarios. Cualquiera que conozca el mundo del Derecho se darán inmediata cuenta no sólo que los niveles de esfuerzo de los jueces españoles debe ser reconocido de inmediato por la sociedad, sino también que su comparación con los de los demás países de nuestro entorno arrojan siempre un buen saldo a nuestro favor.

La duración media de los procesos judiciales en España debe ser también abordada, ya que en este aspecto la sociedad posee una percepción que no se ajusta plenamente a la realidad, probablemente por ese efecto psicológico al que todos acudimos que hace que un hecho desafortunado capte más nuestra atención, que un conjunto de otros estimados como normales y como razonablemente aceptables. Pues bien, en la jurisdicción civil, la media de duración de los procesos fue de 7,94 meses dentro de los juzgados de Primera Instancia; 0,51 meses en los de familia y 7,81 meses en aquellos juzgados que denominamos mixtos, es decir, aquéllos que conocen agrupadamente de asuntos civiles y penales. En las audiencias provinciales la duración media de los procesos fue de 6,52 meses. Ciertamente, luego la casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo arroja resultados mucho más negativos desde esta perspectiva de duración de los procedimientos, por lo que debemos dedicar nuestras atenciones a este hecho negativo. En la jurisdicción penal la duración

media de los procesos es de 2,03 meses, oscilando entre 1,90 meses en los juzgados de Instrucción y 10,92 meses en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

También podemos efectuar un avance de datos al primer semestre de 2004, eso sí, advirtiendo que en este caso operamos con datos puramente provisionales. En dicho periodo han ingresado en los tribunales de justicia 3.740.069 asuntos. Al inicio del año se encontraban en trámite ante los tribunales 2.128.360 asuntos, cifras que al término del semestre se ha reducido en cerca de un 6% hasta alcanzar la cifra de 2.007.450 asuntos, lo que también denota el aumento de la capacidad resolutoria de nuestros tribunales en todos los órdenes judiciales. En relación con el primer semestre del año pasado y en términos globales, la tasa total de resolución aumentó, la dependencia se redujo y todo ello lo que hace es sino marcar una tendencia positiva en la evolución de los datos. Comparando estos datos por jurisdicciones con lo ocurrido en el primer semestre de 2003, es el orden civil el que ha experimentado un mayor porcentaje de asuntos resueltos, un 12% más. Por contraste con los órdenes contencioso-administrativo que experimentaba un descenso prácticamente inapreciable en dicha cifra, un 0,81% menos; y el militar, en que el porcentaje de asuntos resueltos es de un 5,46 menos que en idéntico periodo del año 2003. Debe decirse en resumidas cuentas que todos los órdenes judiciales presentaban una reducción del número de asuntos pendientes al final del semestre con respecto al comienzo del año. Un hecho que reafirma la eficacia de todos los esfuerzos dirigidos a mejorar las cifras de la Administración de Justicia aún tratándose, como digo, todavía de cifras puramente provisionales.

Más no todo deben ser referencias numéricas al órgano. Me interesa también hablar de personas, de nuestro jueces, y con ello resaltar que en España en el ejercicio pasado 2.767 órganos o titulares de órgano cumplieron los módulos de dedicación aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, es decir, un 67,13% del conjunto de órganos judiciales en el Reino de España. Y esa realidad de masivo cumplimiento debe ser ponderada además en función de dos realidades: la primera es que en un cierto número de órganos judiciales no se producen unos niveles de entrada suficientes que permitan el cumplimiento de módulos, realidad que en modo alguno puede desembocar en reproches al juez que los sirve, sino en una mejora, en una reordenación general de la planta para hacerla más eficiente; y la segunda, que la introducción de los módulos y su aceptación humilde y con talante servicial por jueces y magistrados, incorpora una verdadera revolución en los modos en que tradicionalmente son entendidas las funciones públicas de mayor responsabilidad. Los datos de este primer semestre de 2004 son bien expresivos, un 44,5% de los jueces españoles superan en un 20% el módulo de trabajo, comparten el módulo un 36,9% y un 17,5% no lo cumple, pero no por razones ajenas a su responsabilidad, es decir, por razones estructurales predicables del órgano ante el que se siguen. Por último, tan sólo un 1,1% no ha alcanzado el cumplimiento de los módulos.

Por último, debo aclarar que los módulos científicamente elaborados en modo alguno son bajos o complacientes con los niveles de esfuerzo que exigen a nuestros jueces, sino acaso lo son al contrario. En mis palabras ha quedado indicado pues el porcentaje de jueces y magistrados españoles que cumplen sobradamente los módulos de trabajo fijados por el Consejo General del Poder Judicial como procedimiento de evaluación de su trabajo desarrollado, así como las duraciones medias de los procedimientos judiciales en nuestro país. Desde la perspectiva de la calidad de las resoluciones judiciales, realidad de mucho más dificultosa medición, tampoco hemos de ser negativos, ya que el porcentaje de reeducaciones por los órganos jurisdiccionales superiores tampoco alcanza cotas de especial relevancia, respondiendo en los casos en los que así ocurre, acumulaciones



excesivas de trabajo en determinados órganos judiciales, con la salvedad del dato que les he expresado de la jurisdicción civil en Primera Instancia.

Acaso también adecuado y más aún justo, detenerse en determinadas manifestaciones concretas o ejemplos de la forma en la que han actuado los tribunales de justicia españoles. Otras veces he aventurado esta misma afirmación, pero quizás fuera oportuno ratificarla ahora y llamar la atención sobre la celeridad y rigor con que el Tribunal Supremo abordó un proceso de tal complejidad e importancia como fue la ilegalización de los partidos políticos Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna al amparo de la Ley de Partidos Políticos. Y también debo recordar que en el tiempo legalmente previsto, que es el de dos días, y que además daba la casualidad de que eran festivos, el Tribunal Supremo resolvió con un acierto del que es prueba la sustancial ratificación de todo ello por el Tribunal Constitucional, varios centenares de recursos contencioso-electorales formulados por organizaciones, que en la mayor parte de los casos fueron estimadas por el Tribunal Supremo como continuadoras de los partidos políticos disueltos. Estas decisiones provocaron la exclusión de aquellos partidos o agrupaciones electorales de la vida pública desproveyéndose en consecuencia a todos ellos de los recursos financieros que el Estado asigna al desempeño de sus funciones públicas.

También al comenzar estas palabras me refería al terrible atentado terrorista producido el 11 de marzo pasado. Aunque ninguna vanagloria pueda existir en cosa que se relacione de alguna manera con un hecho tan grave, lo cierto es que debo indicar que la justicia española tuvo un comportamiento absolutamente ejemplar durante el propio día del atentado y en los posteriores como, por cierto, sigue haciéndolo en la realidad. Para todos aquellos que tantas veces sucumben a la tentación sencilla de imputar a la justicia estereotipos burocráticos, quisiera recordar, por ejemplo, que minutos después de la producción de las explosiones se encontraban cuatro equipos judiciales completos integrados por los dos magistrados jueces centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional, el saliente y el entrante de guardia, con todos sus equipos, y los dos magistrados de guardia, saliente y entrante, de los juzgados de Instrucción de la Plaza de Castilla, en el borde de los cordones policiales en espera de intervenir una vez que les fuera permitida la entrada en el trágico escenario.

Recuerdo aquellos momentos con una amargura indescriptible, acrecentada además porque en aquella fecha me encontraba en París en una reunión de presidentes de Cortes Supremas de Justicia de la Unión Europea. Durante aquellos momentos, como no podía ser de otro modo, estuve en contacto permanente con el Consejo General del Poder Judicial y con el presidente de la Audiencia Nacional, los cuales, en tiempo real, como se suele decir ahora, me informaban de la efectiva presencia de todos estos jueces y sus equipos en el mismo cordón de seguridad. Y si echamos la vista atrás respecto a cómo se actuó en aquel terrible día, podemos decir que entre las doce menos veinte de aquel mismo día y las propias veinte horas, en que comenzó la retirada y levantamiento de cadáveres, hasta las seis menos veinte de la tarde se produjo el levantamiento e identificación rigurosa de aproximadamente el 70% de los cuerpos de los asesinados.

Me consta también que el lapso de tiempo que transcurrió entre el conocimiento de los hechos y que pude tomar el primer vuelo de regreso a España, que forenses de toda España se ofrecieron voluntarios para colaborar en las tareas de levantamiento de cadáveres, identificación de las víctimas y averiguación conforme a la disciplina científica que profesan, de las causas de los hechos. Durante todo ese lapso de tiempo existió una comunicación total entre los juzgados de Instrucción centrales de la Audiencia Nacional y los juzgados de Instrucción de la Plaza de Castilla, con objeto de agilizar la expedición de

las certificaciones de defunción de todas las personas fallecidas. Y debo asegurarles que en todo ese tiempo la actuación tanto de los magistrados intervinientes, como de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, como por supuesto también de todos aquellos efectivos que prestaron medios materiales y personales en una situación de tal gravedad, fue absolutamente excepcional y ejemplar.

Permítanme que hoy les cuente una confidencia. Trasladados poco tiempo después a La Haya para la celebración de una reunión Eurojust, el juez central de Instrucción, instructor del procedimiento del que estamos hablando y la fiscal adscrita al asunto, les fue solicitada por sus compañeros europeos cumplida información sobre el atentado y sobre la forma y secuencia de la actuación de los poderes públicos españoles. Pues bien. Terminada la intervención del magistrado juez central de Instrucción, no sólo recibió la enhorabuena de sus compañeros por la eficacia en el funcionamiento de la justicia española, sino que fue objeto de una ovación de cinco o seis minutos en los cuales sus compañeros europeos no sólo obviamente rendían tributo y afecto al pueblo español y a las víctimas del atentado, sino también hacia la forma en que se condujo la justicia de nuestro país. Y todo ello, debo aclarar, se produjo sin crear ninguna oficina, juzgado o institución excepcional, sino respondiendo a esa situación de magnitud y gravedad extraordinaria con los instrumentos habituales y predeterminados por la ley con los que la justicia española cuenta.

Excelentísimas e ilustrísimas autoridades, señoras y señores. Constreñido por el tiempo he querido dar algunas pinceladas sueltas de la realidad de nuestra justicia, unas son de color, otras permanecen en la gama de los grises, pero en todo caso puedo formular con respecto al conjunto una afirmación que responde a una total convicción personal. Caminamos en la dirección adecuada. Sólo ruego por ello, una vez más, el máximo consenso entre las fuerzas políticas a la hora de adoptar decisiones sobre nuestra justicia, ya que es la única manera de evitar saltos atrás en la mejora de una institución tan importante para nuestra sociedad. Muchas gracias por su atención.

### **Coloquio moderado por don José Luis Rodríguez**

- Comenzamos con el coloquio presidente. Por iniciarlo en el mismo orden casi inició su intervención, por el tema presupuestario, preguntan lo siguiente, dice: Respecto a sus quejas sobre los Presupuestos Generales del Estado en materia de justicia, en concreto, ¿en qué se va a notar la escasez económica de la Administración de Justicia en España?

- Son unas quejas producto de una insatisfacción personal. Yo aposté, sigo apostando, por el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia. Creo que es necesario que se produzca una concertación, ya se produjo en mayo de 2001 una concertación de todas las fuerzas políticas españolas para mejorar la justicia. Obviamente ese pacto yo digo que está en un paréntesis, para mí es un pacto que todavía sigue vigente porque lo que se consideró trascendente en un determinado momento por las autoridades políticas de nuestro país, creo que todas aquellas consideraciones persisten en la actualidad. Por ello, me afirmo y me reafirmo, una vez más, en la necesidad de caminar en la misma dirección que el pacto político preveía. ¿Cómo se va a notar? Pues obviamente se va a notar si es que no se produce una mejora presupuestaria en una desaceleración del camino en que vamos proyectando nuestra actividad, que se va a traducir obviamente en que no conseguiremos adelantar los tiempos de respuesta. Con lo cual, el máximo efecto negativo que a mi juicio

se produce en la justicia, que es el tiempo de respuesta, en cuyo tiempo permanecen fuera del tráfico jurídico-económico de todo el mundo empresarial y de todo el mundo económico determinados bienes y servicios se va a acrecentar. Como he dicho en mi intervención, hemos mejorado notablemente los tiempos de respuesta, pero eso ha sido producto de las previsiones presupuestarias, de las previsiones de ordenación, de la adecuación y la eficiencia a la mejor utilización eficaz de los medios materiales y el personal de que disponemos. Obviamente, la justicia, que ha sido la gran olvidada en los, yo diría que en los últimos 40 ó 50 años, debe reactivarse económicamente porque invertir en justicia, como he dicho, es invertir bien y además es rentable.

- Cambiamos de capítulo, pero efectivamente tengo muchas preguntas sobre cuestiones políticas y sobre el pacto de la justicia también o temas afines. Preguntan lo siguiente respecto a su comparecencia de la pasada semana, creo que fue el jueves, en el Congreso de los Diputados y la Ley de Composición del Poder Judicial, dicen: Cuando usted dijo el pasado jueves que el Consejo General del Poder Judicial no eludirá ninguna decisión o acción para defender sus competencias, ¿a qué se refería, ante qué instancia y en qué plazos?

- Bueno, como ustedes saben existen unos mecanismos jurídico-constitucionales que permiten a los órganos constitucionales entablar conflictos de competencia entre las instituciones y organismos jurídicos o constitucionales ante el Tribunal Constitucional. Obviamente me estaba refiriendo a que como entiendo, con todo respeto para el Poder Ejecutivo y el Legislativo, como resulta obvio, que la reforma del *quórum* es injustificada y adelanto ya como lo he adelantado en otros lugares, que a mí me es igual el porcentaje, lo único que quiero es que se conforme la voluntad resolutoria del órgano colegiado. Lo mismo me da tres quintos que otro porcentaje, que la mayoría relativa, que la mayoría absoluta, lo que quiero es conformar la voluntad. Yo creo que nosotros lucharemos porque creo que es una solución no adecuada ni temporal ni específicamente. ¿Por qué digo esto? Porque yo creo que las reglas del juego que desde el año 85 nos dimos nosotros españoles a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siguen vigentes, y por lo tanto entendemos que no había ninguna necesidad de modificación de esas reglas de juego que además habían conformado la designación del Consejo General del Poder Judicial que está en estos momentos rigiendo y ordenando la actividad judicial de España.

- Preguntan sobre este mismo tema citando a alguien del PP, dice: El PP ha dicho que se trata, esta medida, esta ley, de "la mayor cacicada de los últimos 25 años". ¿Está usted de acuerdo?

- Bueno, eso es una valoración puramente política y yo creo que eso es la dialéctica que se entabla entre los partidos políticos en la cual no debo entrar. Lo que sí digo y reafirmo es que no es temporalmente necesaria, ni temporalmente ni intrínsecamente necesaria.

- Una pregunta, permítame, no sé si me ha respondido o se me ha escapado. En la primera cuestión al respecto le preguntaba sobre ante qué instancias, y ha dicho el tema de

la competencia constitucional. Pero en qué plazos, cuándo van a hacer eso si es que lo hacen.

- Eso será objeto de estudio y determinación. Primero tenemos que conocer cuál es la ley, porque todavía estamos hablando sobre referentes, pero no tenemos en realidad el texto de la ley. Concretamente, el día de mi comparecencia ante el Congreso de los Diputados, por el portavoz de Convergencia i Unió se aludió allí de la presentación de una enmienda a la dicha ley. No sé si esa enmienda va a prosperar o no va a prosperar. En definitiva, hasta que no tengamos el texto de la ley no podremos estudiarla en su amplitud, en su realidad, y para ver qué decisión toma el Consejo.

- También preguntan por las enmiendas sobre esta ley, dicen: PSOE, Esquerra, PNV e Izquierda Unida han pactado una enmienda para que la reforma de los nombramientos judiciales entre en vigor de inmediato. ¿No le parece que es una mayoría suficiente, importante, muy plural, para hacerles caso?

- Eso lo debe entender la Cámara legislativa si la mayoría es suficiente o no, y si la medida que acuerdan esas modificaciones o esas introducciones, reforma que se introduce al proyecto de ley, son necesarias y convenientes. En cualquier caso, nosotros como jueces que somos y como representantes del Poder Judicial, debemos aplicar la ley vigente, y estamos sometidos a la ley. Cuando la ley varíe la aplicaremos y mientras tanto aplicaremos la ley vigente, que es la que debe regir nuestras decisiones.

- Preguntan, y ya concluyo este capítulo, dicen: Más allá de sus buenas palabras sobre el pacto por la justicia, ¿esta ley supone la definitiva ruptura de dicho pacto?

- No, en absoluto, afecta al pacto porque no hay que olvidar, como he dicho antes, que en virtud de ese pacto de reforma para el estado de la justicia se produjo una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de cómo deberían ser elegidos los jueces y magistrados que deberían regir los destinos del Poder Judicial en el periodo en que ahora nos encontramos. Obviamente, aunque no lo diera, afecta, lo diera definitivamente le afecta esta modificación legislativa al pacto en la medida que aquello ni se contempló ni se vislumbró ni siquiera se apuntó, sino que todos los intervinientes en el pacto consideraron buenas las previsiones de la Ley Orgánica de 1985. De ahí, como decía antes en otra intervención, que se hayan alterado las reglas de juego que conformaron la voluntad del órgano deliberante del Poder Judicial.

- Cambiamos de capítulo. La pregunta es muy concreta y muy directa, dicen: Como jurista, ¿considera legal que ayer se permitiera un acto público de Batasuna?

- Bueno, como jurista creo que hay una sentencia del Tribunal Supremo en que excluye de la actividad política a determinados partidos, entre ellos Batasuna, aunque como se dice en la sentencia del Tribunal Supremo de marzo de 2003...Batasuna es el brazo político de ETA. Naturalmente que si hay una sentencia que los ilegaliza, estos

partidos en general están fuera de la esfera pública, es que no deben poder actuar, y no sólo proclamando una actividad pública contraria al terrorismo, sino que en sus comportamientos no deben dar cobijo sino que deben rechazar públicamente el terrorismo y el uso de la fuerza. Nosotros decíamos en la sentencia del Tribunal Supremo a la que me he referido, que en España, al contrario de otras legislaciones constitucionales u ordinarias de otros países de nuestro entorno, las ideas, todas las ideas, están permitidas, todas las ideas no son perseguibles, al contrario, son permisibles. Lo que no es permisible es que se quiera implantar las ideas mediante el uso antidemocrático de la fuerza para conseguir sus objetivos. Y en esa línea se encontraba, creo que se encuentra, porque por las referencias que he tenido en los telediarios de ayer y en las comunicaciones mediáticas de la mañana de hoy, Batasuna no ha hecho exclusión de la fuerza, se ha limitado a repetir un discurso que ya venía manteniendo, que no fue tomado en consideración sobre una serie de manifestaciones políticas sobre la forma de entender lo que ellos denominan el espacio de decisión del pueblo vasco. Espacio de decisión que es perfectamente legítimo pero que en la medida en que ese espacio de decisión y esa busca de unos logros mediante el uso de la fuerza, o no excluyendo la fuerza, la hacen inhábil para comparecer ante los ciudadanos.

- Sobre este mismo tema, preguntan: ¿Y ahora qué? ¿Qué se puede hacer? Y, si el Consejo General del Poder Judicial, en concreto, va a hacer algo al respecto.

- Mire, en España existe en nuestro sistema jurídico un principio de justicia rogada. El Tribunal Supremo mientras que no tenga conocimiento de una forma eficaz y fehaciente de los comportamientos, de los incumplimientos, de determinadas resoluciones judiciales, no debe actuar. Ahora, ello no quiere decir que lo mismo que la Ley de Partidos Políticos encarga la función de control, la función de examen de la aplicación de esa ley de partidos políticos y de denuncia de sus infracciones al Fiscal General del Estado y a las Cámaras, con un determinado número de representantes o de acuerdos, eso no quiere decir que otras instancias no deban actuar.

- Preguntan si usted ve posible que Batasuna o como se llamen se presenten a las elecciones municipales, tal y como están pidiendo algunos dirigentes socialistas vascos.

- En este momento y después de la sentencia del Tribunal Constitucional, que quiero decir además que ha sido ratificada plenamente por el Tribunal Constitucional, lo que es tanto como decir que no vio el Tribunal Constitucional ningún vicio de constitucionalidad ni de indefensión ni de vulneración de derechos fundamentales que resultaran de aplicación, en este momento, tal y como está la situación no puede Batasuna, Herri Batasuna, Euskal Herritarrok o quienes sean sus sucesores, no pueden presentarse a ninguna elección política. No solamente no pueden presentarse y no pueden tener actividad pública como tales partidos, están disueltos, y la disolución es la muerte civil de las agrupaciones políticas.

- Tengo muchas preguntas sobre otras cuestiones jurídicas muy concretas, y sobre la propia carrera judicial, pero voy a terminar este capítulo con la siguiente cuestión, dice: Si ahora se celebrara un referéndum en el País Vasco sobre la autodeterminación como

planteaba ayer Batasuna, ¿cuál sería la carga punitiva, el castigo legal, teniendo en cuenta que el Gobierno va a despenalizar la celebración de este tipo de referéndum?

- Pues estaría en las provisiones del Código Penal que resulte de actualidad o de aplicación en un momento determinado en que el hecho se produzca. En este momento hay un artículo que se introdujo en la legislatura anterior, que penaliza la convocatoria de referéndum; si eso se excluye, no habría medio punitivo o específico que persiguiese o que diese camino jurídico para una reprobación punitiva de esa actividad o de esa conducta. Lo que sí quiero decir es que según está objetivada en nuestro Código Penal la desobediencia a los mandatos judiciales, necesita de un fortalecimiento porque hoy en día lo mismo da, la misma pena incurre quien desobedece una actividad administrativa o una orden administrativa que una orden judicial. Yo creo que eso no se corresponde con la realidad ni resulta justo. No es lo mismo de que en la escala de mandos administrativa un inferior desobedezca a un superior, que se desobedezca nada menos que una decisión jurisdiccional firme del Tribunal Supremo de la nación, que es el máximo órgano judicial y que culmina el Poder Judicial del Reino de España, que se le desobedezca por un particular o por un colectivo.

- Preguntan otro tema de rabiosa actualidad, no sé hasta qué punto usted podrá, permítame el argot, podrá mojarse sobre este tema, pero yo lo voy a intentar, dice: ¿Cómo se analiza desde el Consejo General del Poder Judicial la polémica sobre la aplicación de la Constitución europea respecto a la Constitución española? Desde su punto de vista, ¿cabe dicha polémica?

- Hombre, yo expuse en mi discurso de apertura del año judicial algunas reflexiones sobre la Constitución europea. Desde luego, me planteé la compatibilidad de la Constitución europea con nuestra Constitución, la compatibilidad operativa o en aplicación, y no quise en aquel momento, ni lo voy a hacer ahora, pronunciarme sobre en qué medida yo entiendo que se produce la compatibilidad o incompatibilidad. Y todo ello porque como preveía y ha resultado ser una realidad, el Gobierno de la nación de España ha consultado al Tribunal Constitucional sobre esa compatibilidad. Y me parecería interferir las funciones del Tribunal Constitucional si yo aventurara en estos momentos una aproximación al tema, siquiera fuera a título personal.

- O sea, que no siga por ahí ¿no? me viene a decir con muy buenas palabras, pero más o menos a otra cosa... Preguntan, referido al 11-M, ¿qué puede hacer el Consejo General del Poder Judicial ante los ataques que sufren algunos jueces e instructores como en concreto está ocurriendo ahora con el juez Del Olmo?

- Nosotros tenemos en nuestra legislación orgánica lo que denominamos el amparo judicial. Obviamente, si el juez Del Olmo se entiende perturbado en su quehacer jurisdiccional puede pedir amparo al Consejo y en consecuencia de esa decisión que adopte el juez, el Consejo operará y hará.

- ¿Tiene que tomar, por así decirlo, la iniciativa él? El afectado tiene que poner la iniciativa... Más cuestiones concretas, dicen: Si teme usted -no sé si el verbo temer es el adecuado, pero yo le leo tal cual viene- ¿teme usted que Rafael Vera tire de la manta y dé nombres de jueces y magistrados que cobraron de los fondos reservados?

- Yo no temo en absoluto, ni personal ni corporativamente. Porque estoy plenamente convencido de que los jueces españoles son transparentes, y creo, creo firmemente que ninguno de nuestros jueces percibe cantidad alguna de los poderes públicos, aparte de las dotaciones presupuestarias que marcan sus emolumentos. Por lo tanto, no temo. Si alguna conducta se ha producido en ese aspecto pues será perseguida y será sancionada por el Consejo cuando llegue a nuestro conocimiento. Pero yo creo que lo que hay que hacer no es volcar la especie de que los jueces, o determinados jueces, han percibido dineros públicos o dineros de los fondos reservados, que también son públicos, sino hay que decir los nombres, los apellidos y no solamente decirlo sino por la obligación que tenemos todos los españoles de denunciar las conductas que sean punibles, comparecer ante el juzgado correspondiente y presentar la oportuna denuncia.

- Nos quedan seis o siete minutillos y voy a intentar hacerle, en la medida que pueda, otras cuatro o cinco preguntas más. Sobre una ley muy concreta, la Ley de Violencia de Género, preguntan: ¿Cómo evitarían que algunas mujeres soliciten protección o la cancelación de la misma para afianzar su posición en pleitos de separación o divorcio? Ésta es una denuncia creo que ha hecho usted en alguna que otra ocasión.

- No, yo, vamos a ver. El otro día en una pregunta parecida que me hicieron, concretamente la pregunta que se me formuló en el Congreso de los Diputados sobre la razón de que un porcentaje, del orden del 16-18% de las órdenes de protección no fueran atendidas por los jueces españoles. Y yo lo que dije es que primeramente, aunque eso no lo expresé pero va de suyo, primeramente los jueces españoles, los jueces de Instrucción, como con cualquier denuncia tienen que comprobar la veracidad por lo menos inicial o de presentación de los hechos que se le denuncian o que se ponen en su conocimiento. Y daba como posibilidad también de que algunas de las mujeres, algunos de los hombres, no quiero decir que sean exclusivamente las mujeres, pero algunos de los intervinientes en procesos de separación o divorcio buscasen la denuncia mediante la petición de la orden de protección para lograr o para intentar lograr ventajas posicionales de carácter procesal en los procesos específicos de separación o divorcio. No quiero decir con ello que ésa sea la conducta que describen en todos los casos, sino que en algunos casos es posible que se dé esa intencionalidad.

- Seguimos con alguna cuestión concreta, dice: Últimamente ha habido polémicas resoluciones del jurado popular. ¿Cuál es su posición sobre esta fórmula jurídica? Y, si en España no nos hemos precipitado en su aplicación.

- Vamos a ver. Yo he dicho infinidad de veces que soy, como no podía ser de otra manera, un juez constitucional. Pero es que no soy solamente un juez constitucional, soy un ciudadano constitucional. Y en nuestra Constitución está la intervención del pueblo en la Administración de Justicia mediante la figura del jurado popular. ¿Que se haya

implantado aceleradamente? Yo creo que cualquier previsión constitucional nunca es acelerada, otra cosa es la elección del modelo de jurado por el cual podían haber participado los ciudadanos en la Administración de Justicia. Y yo personalmente, y hablo a título personal, soy partidario del jurado escabinado. Yo creo que tradicionalmente en España se ha venido produciendo lo que ha sido la Administración de Justicia a través de jueces profesionales. El paso de un juez profesional o de una justicia eminentemente o exclusivamente profesional, a una justicia con participación ciudadana, debía de haberse efectuado de esa forma, con participación ciudadana sin excluir a los jueces profesionales. Con lo cual creo que el camino adecuado hubiera sido primero introducir el jurado escabinado o mixto, compuesto por profesionales y por ciudadanos, para luego si se entendía que aquello no funcionaba adecuadamente pasar al jurado popular.

- Preguntan qué piensa de la nueva oficina judicial, sobre su implantación, si será a corto plazo o si queda todavía mucho tiempo para ella.

- Bueno, ¿yo qué esperanzas tengo en la oficina judicial? Pues yo creo que muchas esperanzas tengo, en la racionalización de los métodos de trabajo de la justicia española. Creo que una organización judicial eficiente pasa por una sectorialización de funciones y no una multiplicación de todos haciendo de todo. Yo creo que la oficina judicial tiende, precisamente, a dotar a esa oficina judicial, a esa actividad complementaria de Instrucción, procedimental o procesal, de los procesos y procedimientos judiciales, a dotarles de unos mecanismos de mayor eficacia. ¿Cuándo se va a implantar? Pues desde el primer momento tanto el Consejo como me consta que el Ministerio están en esa misma dirección. Se van implantando, ya se han nombrado los secretarios, digamos, territoriales, y estamos en esa línea caminando. Concretamente, el Consejo General del Poder Judicial, el servicio de Inspección del Consejo que depende de mí, ya ha elaborado una conformación de lo que a nuestro juicio debe ser la nueva organización de la oficina judicial. ¿En cuanto a la implantación? Pues hombre, eso no depende de nosotros sino depende del Ejecutivo que es el que tiene iniciativa legislativa y competencias en la materia porque nosotros en esa línea no tenemos competencia.

- Una última cuestión, son ya las diez y cuarto, y casi un poco como resumen de muchas de las anteriores, pero se la planteo tal cual me llega, dice: ¿Cree usted que puede estar dando la impresión de que el Consejo General del Poder Judicial está haciendo la oposición al Gobierno en aquellos temas sobre derechos sociales a los que el PP no se puede oponer por su coste político o electoral?

- En absoluto, en absoluto. Quiero decirles a todos ustedes que en el Consejo General del Poder Judicial se trabaja en, por y para la justicia, no se trabaja por y para cualquier partido político. El Consejo General del Poder Judicial está conformado por diferentes sensibilidades, pero esas sensibilidades no quiere decir ni que el llamado sector progresista sea correa de transmisión del partido actualmente en el Gobierno, que es un partido progresista o de progreso o como se le denomina para diferenciarlo de otras fuerzas políticas, ni que el partido mayoritario del Consejo acapare una actuación conducente a la defensa a ultranza de posiciones intelectuales o políticas que no le corresponden. El Consejo trabaja por y para la justicia. Otra cosa es que cuando no estemos de acuerdo como no lo hemos estado en determinadas cuestiones con la iniciativa legislativa,



informemos o recabemos los informes necesarios para que se oiga la voz del Consejo técnico y jurídicamente sobre las proposiciones de ley o los anteproyectos de ley o los mecanismos jurídicos oportunos para la modificación legislativa, que se oiga la voz del Consejo en esas circunstancias y para esas materias.

- Le he dicho la última, pero si me permite la trampa, ¿me deja hacerle otra?

- A ver.

- Muy concreta, porque está aquí casi el padre de una de las criaturas... Se la formulo tal cual, dice: ¿Qué valoración le parece el proyecto de construcción de la ciudad de la justicia de Madrid? Y añado yo, si llegaremos a verlo los que estamos aquí, porque llevamos ya no sé cuántos años hablando de esto y no sé yo...

- Bueno, me parece... Yo creo que después de las palabras se empiezan los hechos, y en los hechos estamos ya. ¿Que qué opinión me merece la creación de la ciudad de la justicia? Totalmente positiva. Yo he sido antes que magistrado abogado y cuando yo ejercía como abogado tenía concentrado al lado del Tribunal Supremo, tenía concentrado salvo la Magistratura de Trabajo y los antiguos juzgados municipales que se hallaban dispersos, tenía concentrado en la Plaza de la Villa de París, todos, todos los juzgados de primera Instancia e Instrucción, la Audiencia Provincial, la antigua Audiencia Territorial y el Tribunal Supremo. Quiere decirse que en una mañana yo como abogado me visitaba los juzgados y pasaba repaso a los asuntos que tenía pendientes tanto en los juzgados como en la Audiencia Provincial como en el Supremo, etc., allí en aquellos órganos judiciales que tenía pendientes actividades profesionales. Hoy en día tenemos creo que son 17 ó 19 sedes jurisdiccionales dispersas en toda la geografía madrileña. A mí me parece que los profesionales cuando nos quejamos de que llegan tarde, pues que tienen que atender a esa dispersión de las sedes, me parece, yo no sé, casi imposible que acudan y que estén pendientes de todas las actuaciones judiciales.

La concentración de toda la actividad en un solo lugar obviamente como el que se eligió en su momento y que luego por razones, pues no se ha llevado a la práctica allí, que era en la prolongación de la Castellana, en la denominada operación Chamartín, y ahora al lado de la ciudad deportiva del Real Madrid -presidente, yo no sé qué tal te va a ir eso de estar al lado de la justicia, supongo que bien, pero vamos estamos creo que lindando con el Madrid, lo que nos gustaría es que de alguna manera se irradiasen los galácticos que tienes hacia la justicia también... (*risas*)... Bueno, pero me parece una medida acertadísima, y lo que quisiera es, y le pido a la Comunidad de Madrid que en este momento tiene transferidas las competencias y que es la responsable de esta actuación que camine lo más rápidamente posible que sea para que esa ciudad de la justicia madrileña sea una realidad tangible y efectiva.

- Depende de qué galácticos se irradian porque ayer no estuvo mal, pero últimamente, no es por nada, pero tienen que portarse un poquito mejor, pero en fin... No digo nada. Presidente, la construcción, como ha dicho, de la ciudad de la justicia es muy positiva, ahora sólo falta que se construya, eso es como el dicho periodístico que dice que

lo primero que hay que hacer es dar una noticia y luego si encima es verdad ya la cosa resulta fantástica. Muchas gracias en nombre del Fórum Europa por venir, por su concreción en temas seguro que muy complejos. Y en nombre de los patrocinadores ING, BT y Somersen, gracias a todos. Hasta la próxima.

- Muchas gracias.